



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**

Barbosa, Antioquia, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

05-079-40-89-001-2021-00040-00

Auto interlocutorio Nro. 406

Especial de saneamiento a la propiedad Ley 1561 de 2012

Demandante: ALIRIA MONTOYA HEREDIA

Demandado: ROBERTO ORTEGA CASTRO Y OTROS

Asunto: ADMITE DEMANDA

Teniendo en cuenta que las entidades requeridas en auto anterior dieron respuesta de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, el despacho procede a calificar la demanda sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda en armonía con el artículo 13 ibídem.

Por cuanto la demanda se ajusta a las formalidades legales previstas en la Ley 1561 de 2012, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Barbosa (Antioquia),

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD**, instaurada por la señora **ALIRIA MONTOYA HEREDIA**, en contra de **ROBERTO ORTEGA CASTRO Y OTROS, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**.

SEGUNDO: De acuerdo con lo manifestado en el escrito de demanda por la parte demandante, sobre el desconocimiento del lugar de trabajo o habitación, se ordena el Emplazamiento de los demandados JESÚS ALBERTO JIMENEZ BEDOYA, JULIANA MELISA ORTEGA MONCADA, HERNANDO LEÓN TAMAYO BEDOYA, MARTHA NERIDA BRAND VARGAS, GUSTAVO ANTONIO LOPEZ GIL, JULIO CESAR GARCÍA MONCHOLA; así como de las **PERSONAS INDETERMINADAS** de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso.

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Calle 16 Nro. 11-61 Telefax 406-00-03
Barbosa ant*

TERCERO: Se ordena que por medio de la Secretaría del despacho se informe a la Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y a la Personería Municipal de este Municipio, sobre la existencia del presente proceso, con el fin de que hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

QUINTO: Se ordena que la parte demandante de cabal cumplimiento al Nral. 3º del artículo 14 ejusdem, esto es instalando las vallas con los requisitos, las especificaciones y dimensiones que establece dicho numeral.

SEXTO: Como medida cautelar oficiosa y de conformidad con el artículo 14 numeral 12º de la Ley 1561 de 2012 se ordena la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 012-238 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 64d3f393b61717101240135da9f67a78d0c5729b57beec3546c4460cb38b065d

Documento generado en 06/06/2023 11:19:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Calle 16 Nro. 11-61 Telefax 406-00-03
Barbosa ant*



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**

Barbosa, Antioquia, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

05-079-40-89-001-2021-00252-00

Auto de interlocutorio Nro. 407

Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

Demandante: EDWIN ALBERTO LONDOÑO GUZMÁN

Demandado: OMAR ADOLFO COLORADO GARCÉS

Asunto: SEÑALA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

Atendiendo a la sustitución del poder que realiza el Dr. CARLOS MARIO SOSSA LONDOÑO, en el presente asunto y en vista que la abogada sustituta se encontraba con quebrantos de salud que le impedían asistir a la diligencia programada, se procede a fijar nuevamente fecha para llevar a cabo audiencia inicial, en este proceso de restitución de inmueble arrendado, para el efecto se señala **el día 17 de julio de 2023 a las 9:00 A.M.** La cual se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma lifesize, para lo cual se requiere a las partes a fin de que aporten previo a la audiencia los correos electrónicos donde deba ser remitido el link para la comparecencia a la misma so pena de tenerlos como ausentes en dicha diligencia e imponer las sanciones que consagra el artículo ya referenciado por la inasistencia a la misma.

Se previene a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales y pecuniarias establecidas en el numeral 4º del artículo 372 Ibídem.

Se cita a todos las partes, para que concurren de forma virtual a rendir interrogatorio, y a los demás asuntos relacionados con la audiencia. Además, también deberán concurrir los apoderados de cada una de las partes.

Es importante destacar que de igual forma se le reconoce personería a la Dra. ISABEL CRISTINA CEBALLOS SÁNCHEZ, identificada con cédula Nro. 1.038.212.628 y T.P. Nro. 328.967 del C. S. de la J., como abogada sustituta, para que continúe representando los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

D.U.

Firmado Por:
Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **171889b6089ba22b7127497b9583406fb51af3c59705025dbc579aa50363f8a1**

Documento generado en 06/06/2023 11:19:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**

Barbosa, Antioquia, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

05-079-40-89-001-2017-00183-00

Auto de sustanciación Nro. 737

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: FABIÁN ESTEBAN OSPINA MARÍN

Demandado: LINA DE LOS DOLORES QUIGUA Y JOSE DARIO CARMONA GARCÍA Y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS

Asunto: ACEPTA NUEVA DIRECCIÓN

Siendo procedente la solicitud elevada por el memorialista, se tiene como dirección para efectos de notificación de la acreedora hipotecaria DEYANIRA MONTOYA ZAPATA, la CARRERA 49 NRO. 80-10 DE MEDELLÍN, lo anterior para efectos de notificaciones. Por secretaría síganse los trámites correspondientes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 166f6950360047c4b07d243e45b94d3353e0b092121fa2bb2b3cbbce89043430

Documento generado en 06/06/2023 11:19:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**

Barbosa, Antioquia, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

05-079-40-89-001-2020-00262-00

Auto de sustanciación Nro. 738

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: CAMILO AUGUSTO ARBELÁEZ CIFUENTES

Demandado: IVAN DARIO DE LOS RIOS VALENCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Asunto: INCORPORA COMUNICACIÓN AL CURADOR

Para los efectos pertinentes incorpórese al proceso el escrito por medio del cual la apoderada judicial de la demandante, allega la constancia de envío de comunicación al curador ad litem designado, Dr. LUIS ENRIQUE ARIAS LONDOÑO.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfc0767b9b64f4505bd7b2be71f8071a4ba895133dbbebe3ca533b1e67af9947**

Documento generado en 06/06/2023 11:19:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**

Barbosa, Antioquia, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

05-079-40-89-001-2021-00243-00

Auto de sustanciación Nro. 739

Proceso: SUCESIÓN

Causante: LUIS ARTURO HERRERA GAVIRIA

Asunto: SEÑALA NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS

Atendiendo a que la fecha fijada en diligencia anterior, se cruza con otras actividades que debe desarrollar el Despacho, se procede a fijar nuevamente fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y avaluos de los bienes de la presente sucesión, se señala el día **13 de julio de 2023 a las 9:00 A.M.** La cual se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma lifiesize, para lo cual se requiere a las partes a fin de que aporten previo a la audiencia los correos electrónicos donde deba ser remitido el link para la comparecencia a la misma so pena de tenerlos como ausentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdac965e8233663a0dee7da5040dde1079fb9b8ba79f73036b6f38c48689629e**

Documento generado en 06/06/2023 11:19:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

05-079-40-89-001-2022-00222-00

Auto de sustanciación Nro. 740

Sucesión

Causante: OLIVIA DEL SOCORRO VÉLEZ DE GÓMEZ

Asunto: FIJA FECHA PARA INVENTARIOS Y AVALÚOS

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de los interesados, es procedente de conformidad con el artículo 501 del Código General de Proceso, para llevar a efecto la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la presente sucesión, **se fija el día 11 de julio de 2023, a las 9 a.m.**

La cual se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma lifesize, para lo cual se requiere a las partes a fin de que aporten previo a la audiencia los correos electrónicos donde deba ser remitido el link para la comparecencia a la misma so pena de tenerlos como ausentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura María Gil Ochoa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c33a6df46d4928df6a5d4a7683925854cec8b40c96c055862d0f9128941a8e81**

Documento generado en 06/06/2023 11:19:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barbosa, Antioquia, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

050-79-40-89-001-2022-00318

Auto de Sustanciación Nro. 741

Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

Demandante: INMOBILIARIA HABLEMOS DE NEGOCIOS S.A.S.

Demandado: SILVIA ARELLY VALENCIA GARCIA Y OTROS

Asunto: INCORPORA CANÓN MAYO ORDENA ENTREGA DE TITULOS

En atención al memorial que antecede y de conformidad con lo estipulado en el art. 384 del Código General del Proceso, se procede a incorporar la constancia de consignación del canon de arrendamiento del mes de mayo, en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho. Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barbosa - Antioquia

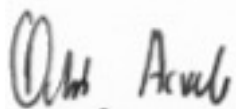
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5ce8237ac7b7e2500a05afac8a2e2993d6702008c3d460f12c8bba10c8dd246d

Documento generado en 06/06/2023 11:19:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: A la Señora Juez le informo, que precluyó el término concedido a la parte demandada, para que se pronunciara acerca de la liquidación de crédito presentada por la parte actora y esta no se manifestó al respecto. A Despacho hoy 06 de junio de 2023.



DUBÁN ANDRÉS ACEVEDO MIRANDA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barbosa, Antioquia, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

05-079-40-89-001-2019-00433

Auto de sustanciación Nro. 727

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COOPSURGIENDO

Demandado: MARIA ROSA SIERRA VALENCIA

Asunto: ORDENA MODIFICAR LIQUIDACIÓN DE CREDITO

Visto el informe anterior y por cuanto en la liquidación de crédito, presentada por la parte demandante, se observa que no se tuvo en cuenta la totalidad de los abonos realizados por la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el Nral. 3 del art. 446 del Código General del Proceso, se ordena modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante. En consecuencia, se dispone este Despacho a realizar la modificación de la liquidación del crédito respectiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Laura Maria Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barbosa - Antioquia

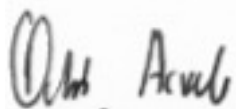
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fb9e5a992c3a94fa58616f5a402b0405faf69c7c5d85ada68752dc3010d55de**

Documento generado en 06/06/2023 11:19:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: A la Señora Juez le informo, que precluyó el término concedido a la parte demandada, para que se pronunciara acerca de la liquidación de crédito allegada por la parte actora y esta no se manifestó al respecto. A Despacho hoy 06 de junio de 2023.



DUBÁN ANDRÉS ACEVEDO MIRANDA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barbosa, Antioquia, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

05-079-40-89-001-2021-00351

Auto de sustanciación Nro. 728

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: JAIMY PUERTA VELASQUEZ

Demandados: EDWIN ANDRES BONILLA JIMENEZ

Asunto: ORDENA MODIFICAR LIQUIDACIÓN DE CREDITO

Visto el informe anterior y por cuanto en la liquidación de crédito, presentada por la parte demandante, se observa que no se liquida a partir de la fecha señalada mediante auto que ordenó seguir adelante la ejecución, además de que no se liquidó con la tasa de interés correcta en los meses de febrero de 2020, marzo de 2021, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2022, febrero y marzo de 2023; de conformidad con lo establecido en el Nral. 3 del art. 446 del Código General del Proceso, se ordena modificar dicha liquidación de crédito. En consecuencia, se dispone este Despacho a realizar la modificación de la liquidación del crédito respectiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Laura Maria Gil Ochoa

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ea6ddc3a6930314ae07d94eee9e2d84b0466a7811a7961e0ef72042bf66582d**

Documento generado en 06/06/2023 11:19:42 AM

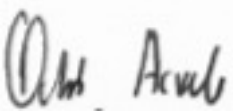
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho \$ 200.000,00

TOTAL LIQUIDACIÓN \$ 200.000,00

Barbosa, Antioquia, 06 de junio de 2023.



DUBÁN ANDRÉS ACEVEDO MIRANDA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barbosa, Antioquia, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

05-079-40-89-001-2021-00264

Auto de sustanciación Nro. 730

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: SAÚL DE JESÚS BEDOYA PATIÑO

Demandado: JORGE MARIO BEDOYA FORONDA

Asunto: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Realizada la liquidación de costas por la Secretaría del Despacho y encontrándolas ajustadas a la Ley el Juzgado le imparte su aprobación conforme lo establece el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura María Gil Ochoa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3abf4be0188cfa2a46a1b68798deb425bf567cdfcfba112e965959f38fb9d87a**

Documento generado en 06/06/2023 11:19:41 AM

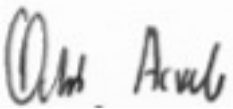
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho \$ 357.200,00

TOTAL LIQUIDACIÓN \$ 357.200,00

Barbosa, Antioquia, 06 de junio de 2023.



DUBÁN ANDRÉS ACEVEDO MIRANDA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barbosa, Antioquia, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

05-079-40-89-001-2022-00316
Auto de sustanciación Nro. 732
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA
Demandado: ALVARO ANTONIO VASCO RODRÍGUEZ
Asunto: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Realizada la liquidación de costas por la Secretaría del Despacho y encontrándolas ajustadas a la Ley el Juzgado le imparte su aprobación conforme lo establece el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Laura María Gil Ochoa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f656694775b1f58ac3065aefe390b8fbc0d4694203f662b0ea0a52c8d5650b92**

Documento generado en 06/06/2023 11:19:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

050-79-40-89-001-2022-00373

Auto de Sustanciación Nro. 733

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Demandado: LEONARDO ANDRÉS DIAZ CHACÓN

Asunto: NO TIENE EN CUENTA ESCRITO Y EXCEPCIONES

El escrito allegado mediante el cual el demandado LEONARDO ANDRÉS DIAZ CHACÓN propone recurso de reposición y excepciones en la fecha 10 de abril de 2023, no será tenido en cuenta, toda vez que el demandado carece del derecho de postulación en razón a que el presente asunto se trata de un proceso de menor cuantía, además de que no atendió el requerimiento realizado mediante auto de fecha 23 de mayo de 2023, en tanto no acreditó la calidad de abogado, ni designó a un profesional del derecho que asumiera su representación. Por lo anterior, dicho escrito no será tenido en cuenta.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Laura Maria Gil Ochoa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Barbosa - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50d8dface9b1496febd1d1f4283f2789d7f174eff4d6fa6dd00c94475f37289c

Documento generado en 06/06/2023 11:12:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>